

<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Tecnología de la Información -TI
<b>1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante la Escritura Pública número No. 2889 del 6 de junio de 1995 otorgada en la Notaría 21 de Bogotá e identificada con N.I.T. No. 830.005.370-4, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de junio de 1.995, bajo el No. 496867 del Libro -9- y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyos Estatutos Internos fueron aprobados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 878 de 1998.</p> <p>TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.</p> <p>Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.</p> <p>TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.</p> <p>Asimismo, en el marco del Acuerdo 008 de 2015, se realizó reforma a los Estatutos Internos del Canal, y mediante el artículo 6. estableció las actividades que el Canal podrá ejecutar en desarrollo de su objeto social, dentro de las cuales se consagraron: "1. (...) 7. Prestar servicios de administración, transmisión, operación, mantenimiento, alquiler y todas las demás relacionadas con infraestructura instalada, estudios, locaciones, equipos, estaciones y redes de televisión. (...)".</p> <p>Ahora bien, como canal regional de televisión abierta radiodifundida, TEVEANDINA LTDA tiene una infraestructura, para llevar la señal a los nueve (9) departamentos que conforman la "Región" para los cuales presta el servicio público de televisión abierta, mediante las directrices impartidas por la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV-, la cual presta el servicio en las dos (2) tecnologías - la señal analógica como la Televisión Digital Terrestre-. No obstante, conforme a lo dispuesto en los Acuerdo 003 de 2009, 008 de 2010 y 002 de 2012, y en especial lo dispuesto en el acuerdo 004 de 2011, mediante los cuales se regulan las tecnologías para la prestación del servicio, establecen que antes de la cesación del servicio analógico dispuesto a 31 de diciembre de 2019, se debe prestar el servicio conjuntamente tanto en tecnología analógica como digital, por parte de los operadores de televisión abierta radiodifundida.</p> <p>Corolario de lo anterior, conforme al Plan de utilización de frecuencias para la televisión analógica "PUF" y el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia -CNAFB- así como el Plan Técnico para la planeación de las frecuencias del espectro atribuido al servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital -PTTV- TEVENADINA LTDA., y las autorizaciones de la extinta CNTV, mediante las cuales se planifica y atribuye el uso del espectro en las diferentes frecuencias dentro del territorio colombiano tanto para la tecnología digital como analógica, en la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, para lo cual se</p>

designaron entre otras las siguientes frecuencias para los municipios donde TEVEANDINA LTDA., presta el servicio. La siguiente enumeración de estaciones, hace referencia a aquellas que necesitan la intervención inmediata para su mantenimiento:

ESTACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FRECUENCIA
MANJUI	ZIPACON	CUNDINAMARCA	13
CALATRAVA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23
CRUZ VERDE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23
LA ESPERANZA	VILLAVICENCIO	META	13
SAN JOSE DEL	SAN JOSE DEL	GUAVIARE	13
SABOYA	SABOYA	BOYACA	6
LA RUSIA	DUITAMA	BOYACA	13
CERRO NEIVA	NEIVA	HUILA	28
BUENAVISTA	GARZON	HUILA	31
GABINETE	FLORENCIA	CAQUETA	12
MIRADOR	MOCOA	PUTUMAYO	7
LOS VENADOS	YOPAL	CASANARE	23

Para el uso de las frecuencias atribuidas, y anteriormente señaladas TEVEANDINA LTDA., debe contar con estaciones en el territorio autorizado para la prestación del servicio, dichas estaciones se encuentran ubicadas a lo largo de la geografía nacional conforme se evidencia en el anterior cuadro.

Actualmente las doce (12) estaciones, se encuentran en predios que no son de propiedad de TEVEANDINA LTDA., esto equivale a que se debe pagar por el alquiler del terreno, en este orden de ideas, los inmuebles son de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., "TELEFONICA" y RTVC Sistema de medios públicos, empresas con las que se celebraron los siguientes contratos respectivamente (No. VPGC-56434-2013) y (No. 004 - 2017), de arrendamiento de áreas y energía con el objeto de tener ubicadas las estaciones, en dichos predios.

Las estaciones corresponden a las siguientes:

No	ESTACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	MANJUI	ZIPACON	CUNDINAMARCA
2	CALATRAVA	BOGOTA	CUNDINAMARCA
3	CRUZ VERDE	BOGOTA	CUNDINAMARCA
4	LA ESPERANZA	VILLAVICENCIO	META
5	SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
6	SABOYA	SABOYA	BOYACA
7	LA RUSIA	DUITAMA	BOYACA
8	CERRO NEIVA	NEIVA	HUILA
9	BUENAVISTA	GARZON	HUILA
10	GABINETE	FLORENCIA	CAQUETA
11	MIRADOR	MOCOA	PUTUMAYO
12	LOS VENADOS	YOPAL	CASANARE

Adicionalmente el funcionamiento de las estaciones implica, tener las mismas en condiciones óptimas de operabilidad, para lo cual es necesario realizar mantenimiento el cual conlleva brindar el soporte, asistencia y operabilidad a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de televisión.

En consideración a lo anterior y dado que el servicio de televisión a través de la tecnología analógica no se puede interrumpir, es necesario continuar con el mantenimiento a las estaciones anteriormente mencionadas, lo que genera la necesidad de mantener el servicio, sin embargo, la Entidad no cuenta con los medios necesarios para prestar el mantenimiento óptimo de las estaciones, por lo tanto, debe contar con terceros especializados e idóneos en esta actividad.

Por esta razón, el área de Tecnología de la Información de TEVENADINA LTDA., en consideración a las anteriores necesidades presentó un plan técnico de operación para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las cuales se evidenció la necesidad de estos mantenimientos a cada una de las estaciones que conforman la Red Análoga de televisión de Teveandina Ltda.

Para tal efecto, se han realizado los estudios de sector y costo, con base en los requerimientos de la Entidad los cuales se plasman en las condiciones de estas reglas de participación. Teniendo en cuenta el objeto, y las condiciones establecidas por el Canal y el histórico de sus clientes y servicios prestados como Empresa Industrial y Comercial del estado de Estado, la cual se encuentra sujeta a un régimen legal especial en materia de contratación, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como los principios de la contratación estatal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el Estatuto General de Contratación Pública, se procede a realizar un proceso de selección bajo la modalidad de concurso público para realizar la prestación de bienes y/o servicios para el mantenimiento de las estaciones del canal, que garantice niveles de servicio y reducción de costos a partir de economías de escala, para mayores beneficios económicos y comerciales de la Entidad y con nuestros clientes.

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

**OPERACIÓN AÑO 2019:**

A partir de enero y hasta el mes de diciembre la entidad requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cada una de las estaciones que hacen parte de la Red Análoga de televisión de Teveandina Ltda, el cual deberá reconocer los predios y recopilar la siguiente información de las estaciones ubicadas en los predios donde se encuentran ubicados, los cuales son propiedad de "Telefónica", "RTVC" y la Entidad los tiene en arriendo, realizando las siguientes actividades:

(i) Realizar los traslados de equipamiento fuera de funcionamiento y/o desmontaje de estaciones no operativas que están pagando arriendo a TELEFONICA. (Estos traslados serán Reembolsables).

Para lo anterior, deberán verificarse el equipamiento, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Inventario de equipamiento.
- Evaluación del estado de los equipos.
- Evaluación de partes y/o repuestos necesarios. Se intentarán conseguir repuestos en su caso.
- Inventario de repuestos (si hubiere).
- Inicio de reparaciones de los equipos dañados en taller especializado de reparación (los costes de transporte de mercancías, repuestos y mano de obra de reparación serán gasto reembolsable).

Que dado el análisis del área de Tecnología de la Información, se evidencia la generación de gastos en mantenimiento, reparación, sustitución de los equipos en parte de las Estaciones, los cuales requerirán de estudios técnicos y mediciones de Campos Electromagnéticos CEM; en este sentido, teniendo en cuenta que el canal no cuenta con la idoneidad y capacidad técnica para realizar la reparación y cambio de piezas deterioradas o dañadas en cada una de las estaciones, debe contar con tercero que garantice la efectiva operabilidad de cada una de las Estaciones.

De igual forma que estas actividades por su complejidad y costo deben ser desarrolladas por un sujeto idóneo, y con capacidad financiera para realizar los traslados de equipos, las reparaciones necesarias y la devolución a cada estación de los equipos y partes.



Que el área TI en su estudio concluye e indica que se debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, desde la puesta de personal para dichos mantenimientos a cada una de las estaciones, como la mejora de estas, para lo cual se debe contar con los recursos necesarios para el servicio completo de dichos mantenimientos.

El talento humano que conforma el equipo de trabajo debe estar conformado como mínimo de la siguiente manera:

A. NOMBRE: Director de proyecto

CANTIDAD: Mínimo 1

PERFIL: Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

Experiencia general en telecomunicaciones superior a 10 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Experiencia específica en: Gerencia de proyectos de telecomunicaciones superior a 4 años, y En redes de transmisión y/o instalación y/o operación de equipos de telecomunicaciones, superior a 4 años.

B. NOMBRE: Coordinador técnico

CANTIDAD: Mínimo 1

PERFIL: Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones.

Experiencia general en telecomunicaciones superior a 8 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior

Experiencia específica en: Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años.

C. Mano de Obra calificada.

CANTIDAD: Mínimo 2

Experiencia general en: Telecomunicaciones superior a 8 años.

Experiencia específica en: Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, igual o superior a 4 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, igual o superior a 4 años.

De igual forma, el contratista deberá asignar mínimo 2 expertos los cuales tendrán destinación exclusiva al mantenimiento de las estaciones que conforman la infraestructura y para que realice actividades de verificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos que determine Teveandina Ltda., esto, con la finalidad de que las actividades de mantenimiento (preventivo y correctivo) sobre las estaciones no se sobrecarguen en uno o más recursos destinados para esas actividades.

Ahora bien, el área de Tecnología de la Información plantea la posibilidad de transferir las estaciones actualmente ubicadas en los predios de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., "TELEFONICA" a predios e infraestructura de RTVC, en virtud de la sinergia prevista con estos últimos, con lo cual TEVEANDINA LTDA., podrá generar un ahorro significativo para los intereses del Canal.

Para llevar a cabo el traslado de estaciones, se requiere realizar un plan de trabajo que contenga las siguientes actividades:

- Un estudio de viabilidad de traslados de estaciones a las de RTVC. El cual incluye la logística para los equipos (herramienta - Personal) traslado del cableado de acometidas eléctricas, traslado de cargas reguladas, instalación de tableros eléctricos, conexiones de planta eléctrica, Ups, parrilla de luces y aires acondicionado, etc.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de dicho diagnóstico se indique el estado de la red y las estaciones, con lo cual se identifique los casos de estaciones que presentan deterioros de equipos, daños, adicionalmente pueden en algunos casos estar obsoletos.</li> </ul> <p>Que para efectuar los traslados y conforme al diagnóstico proyectado se debe hacer la solicitud formal a la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION -ANTV, para que dé la autorización formal del traslado, junto con las condiciones y situaciones que se generan de un traslado de estaciones.</p> <p>En consecuencia, la Entidad requiere realizar un proceso objetivo y transparente que permita escoger el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo las necesidades del canal frente al mantenimiento de las estaciones que este posee.</p>
<p><b>2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN :</b></p>	<p>Prestar los servicios de Mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato</p>
<p><b>3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.</li> <li>2. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables.</li> <li>3. Garantizar la disponibilidad inmediata para dar cumplimiento a los requerimientos del presente contrato y del (los) proyecto(s) que se le asignen.</li> <li>4. No podrá exceder los límites de su encargo.</li> <li>5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables. Para efectos del último pago pactado, EL CONTRATISTA deberá allegar la paz y salvo correspondiente suscrito por el supervisor del contrato y las demás áreas, según corresponda</li> <li>6. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.</li> <li>7. Allegar la paz y salvo correspondiente y el acta de finalización y cierre del contrato expedida por la supervisión designada, con la última cuenta a pagar a la finalización del presente contrato, para efectos de hacer efectivo el último pago.</li> <li>8. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.</li> <li>9. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.</li> <li>10. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.</li> <li>11. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente documento.</li> <li>12. Participar en todas las reuniones a las que la Entidad lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>13. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.</li> </ol>

*Handwritten mark*

14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Teveandina Ltda a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
15. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
16. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos entregados por la Entidad.
17. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.
18. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Realizar visitas mensuales a cada una de las estaciones operativas de acuerdo con el cronograma mensual de visitas y el plan de trabajo presentado.
2. Presentar un informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica", posterior al primer grupo de visitas a las estaciones, que contendrá el estado y viabilidad al aire o no de las estaciones, así como el estado de operatividad y su nivel de potencia real en los equipos y en general de la red. (Dentro de dicho informe se indica que la red y las estaciones pueden presentar casos de deterioros de equipos, daños, adicionalmente pueden en algunos casos estar obsoletos), dicho informe se entregara a los 40 días posteriores a la legalización del presente contrato. El diagnostico contendrá:
3. Presentar un informe de evaluación y costos de partes y/o repuestos necesarios. Se intentarán conseguir repuestos en su caso o inventario de repuestos (si hubiere).
4. Presentar un informe dentro de los diez (10) días del mes siguiente, dicho informe deberá versar sobre las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior. (informe de servicio e informe de gastos cuando aplique).
5. Presentar plan de trabajo que contendrá, la solución de las necesidades de cada una de las estaciones y la periodicidad de las visitas, todo de conformidad con el informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica".
6. Presentar un estudio de viabilidad para el traslado de las estaciones, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.
7. Realizar visitas ocasionales a las estaciones no operativas cuando sea necesario, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.
8. Gestionar el cambio de repuestos y otros adminículos que sean necesarios para el mantenimiento de las estaciones.
9. Estimar las condiciones de operación de la estación y lograr la misma para mantener el servicio de televisión abierta radiodifundida.
10. Realizar el traslado, reparación y mantenimiento de equipos en las estaciones del servicio análogo de TEVEANDINA LTDA., conforme al informe de "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica" presentado por él contratista.
11. Entregar el listado y el estado de deterioro de los equipos que hacen parte de cada una de las estaciones de la Red Análoga de televisión de Teveandina Ltda., con una periodicidad semestral.
12. Realizar las reparaciones de los equipos dañados en taller especializado de reparación previa autorización del supervisor del contrato.
13. Realizar la verificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos que determine Teveandina Ltda. o el supervisor del contrato.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

**4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO**

**1. ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS**

Se anexa estudio de sector y costos, el cual hace parte integral del presente contrato.

## 2. FACTORES DE SELECCIÓN:

Se tendrán en cuenta como factores de selección, los siguientes:

### FACTORES HABILITANTES

#### CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTE)

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación, los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del oferente:

- a. Carta de presentación de la propuesta, tal como se indica en el Anexo No.1
- b. Poder debidamente constituido.
- c. Acreditación de constitución de consorcios y/o uniones temporales.
- d. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio (persona natural o jurídica), con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación tanto del representante legal como de la sociedad, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección
- g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica tanto del representante legal como de la sociedad, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección
- h. Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección
- i. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección
- j. Original de la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la prima correspondiente
- k. Certificación de pago de aportes parafiscales y afiliación al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l. Registro único tributario – rut, vigente
- m. COMPROMISO anticorrupción.

#### CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2017, así:

- Estados financieros a 2017 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Anexo de indicadores financieros.
- Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de las cédulas de ciudadanía.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal cuando aplique
- Declaración de renta del año gravable 2017.

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un veinte por ciento (**20%**) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2017, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

- c. **ENDEUDAMIENTO (Estructura de capital):** Tener a 31 de diciembre de 2017, un grado de compromiso del patrimonio frente a los acreedores igual o inferior a 1.5 veces para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Total}) < \text{ó} = 1.5$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2017, que corresponda mínimo al veinte por ciento (**20%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

#### CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

##### 1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificaciones en actividades de operación o mantenimiento de redes de televisión radiodifundida de contratos ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial total del presente proceso,

La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:



1. Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere)
2. Dirección
3. Teléfono
4. Nombre del Contratista
5. Si se trata de un consorcio y/o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
6. Objeto del contrato
7. Valor del contrato
8. Certificación con fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). (En caso de que la certificación no indique la terminación y recibo a satisfacción del contrato, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación de mutuo acuerdo y/o terminación debidamente suscrita).
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
11. En caso de que el proponente acredite la operación de su red propia, deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, con la siguiente información:
  - A. Fecha de inicio y de terminación de las operaciones de la red
  - B. Periodo de operación de la red
12. En caso de que en las certificaciones y/o documentos equivalentes no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, Canal Trece tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

Tales contratos pueden haberse ejecutado en Colombia o en el exterior y deben encontrarse terminados antes de la fecha de apertura del Proceso de Selección.

Si el Proponente y/o los miembros de las asociaciones plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:

a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el Proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

b) El certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección

c) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el Proponente sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:

1. Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
2. Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
3. Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
4. Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia

13. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cuando uno (1) solo de los miembros que integran el proponente sea el que acredite la experiencia mínima habilitante exigida, deberá tener una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de dicha figura de asociación

14. Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que Canal 13 esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, Canal Trece computará únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita., en la proporción acreditada en dichas certificaciones

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que las sucursales de sociedades extranjeras no gozan de personería jurídica independiente, podrán acreditar la experiencia adquirida por la principal, siempre que se acredite con el certificado del registro mercantil la condición de sucursal.

PARAGRAFO SEGUNDO: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando el valor de la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

1. Para el caso de contratos en dólares americanos, Canal Trece hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de inicio del contrato, de acuerdo con la información del Banco de la República publicada en su página oficial.

2. Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, Canal Trece realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año en el que iniciaron los contratos. Tales conversiones son responsabilidad del Proponente y serán verificadas por Canal Trece.

3. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

15. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información señalada que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, so pena de inhabilitar la propuesta en caso de no presentarlo.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado o ejecutado previamente a la cesión.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con Canal Trece, el Proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la Entidad verifique internamente la real ejecución de estos.

Canal Trece se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

Canal Trece podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos no terminados.

Nota 2: Para acreditar la experiencia del Proponente, si el proponente allega más de dos (2) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras relacionadas

Nota 3: Para la acreditación de experiencia, y en el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos (ejemplo: llave en mano u objeto complejo) deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor, y de no cumplirse esta exigencia, la certificación no será tenida en cuenta.

Nota 4: Las auto-certificaciones no serán tenidas en cuenta.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original."

## 2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO</b>	Utilidad Neta/Patrimonio x 100 > o = al 15%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 0,15</u> . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
Margen Neta	Utilidad Neta/Ingresos Operacionales x 100 > o = al 10%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 0,10</u> . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

### 5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se realizará dando cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación vigente, puntualmente el **artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, numeral 3**, el cual establece que:

*"Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 3. Cuando de acuerdo con la justificación de la contratación de terminada en los estudios de conveniencia y oportunidad, esta no encuadre en ninguna de las causales de contratación previstas en el presente manual. (...)"*

### 6. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de 1000 puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

#### FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

La información a continuación requerida precisa los documentos requeridos para este punto:

**1. FACTORES PONDERABLES TECNICOS (540)**

**a. EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO (MAXIMO HASTA 200 puntos)**

El proponente tendrá este puntaje si certifica dentro de su equipo de trabajo al menos dos Ingenieros y un técnico adicional de los inicialmente requeridos para la prestación del servicio y asignarán de la siguiente forma:

Actividad	Perfil y experiencia	Puntaje
Un (1) Ingeniero	Ingeniero eléctrico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones. <b>Experiencia general</b> en telecomunicaciones superior a 8 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. <b>Experiencia específica</b> en mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años.	70
Dos (2) Ingenieros	<b>Experiencia específica</b> en Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión superior a dos (2) años, o, Mantenimiento de equipos de transmisión de Televisión superior a dos (2) años.	140
Un (1) Técnico	De acuerdo con los perfiles antes descritos	30
Dos (2) Ingenieros y Un (2) Técnico		200

**b. CONOCIMIENTO EN MANTENIMIENTO DE ESTACIONES ANALOGAS DE TELEVISIÓN (MAXIMO 150 puntos)**

Este puntaje se otorgará al proponente que demuestre HASTA tres (3) certificaciones adicionales a las mínimas habilitantes, que evidencien el desarrolló actividades de mantenimiento a las estaciones análogas de televisión, se le asignarán ciento cincuenta (150) puntos, de la siguiente forma

Actividad / Cantidad	Puntaje
Un (1) certificación	50
Dos (2) certificación	100
Tres (3) certificación	150

**c. MANTENIMIENTO DE MEJORA VOLUNTARIA PARA LAS ESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA RED ANALOGA DEL CANAL (HASTA 90 puntos)**

Se otorgará este puntaje al proponente que realice mejoras voluntarias a la estación de Cerro Neiva, por metro lineal de pintura de torre, incluyendo la preparación para la misma, teniendo en cuenta los lineamientos de la ANTV, en cuanto a la señalización de esta; sin costo para Canal Trece.

**d. MAYOR NUMERO DE VISITAS POR MES (MAXIMO 100 puntos)**

Se otorgará este puntaje al proponente que realice un número superior de visitas a las establecidas en las obligaciones del contrato.



<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: MA-GC-F06</b>
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 5</b>
<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha: 09/10/2018</b>
	<b>Página: 13 de 17</b>

	<p><b>2. OFERTA ECONOMICA (MAXIMO 300 puntos)</b></p> <p>Se le otorgará este puntaje al proponente que oferte el menor precio unitario por visita.</p> <p><b>3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 160 PUNTOS).</b></p> <p>La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" ANEXO 8 - Ley 816 del 2003 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 19% del mismo puntaje para proponentes de bienes de origen 100% Nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad.</li><li>2. Y 15% para oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.</li></ol> <p><b>Nota 1:</b> Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los oferentes deben diligenciar el <b>ANEXO 8</b>, en el que deben detallar su ofrecimiento en esta materia; <u>su no presentación no será subsanable</u>. No obstante, lo anterior, el Canal se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta, igualmente se informa que el puntaje de Protección a la Industria Nacional no es ACUMULABLE.</p>
<p><b>7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y CDP</b></p>	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta <b>CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$412.378.104) IVA incluido</b>, respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000192 del 25 de enero del 2019, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad. Lo anterior teniendo en cuenta la oferta de menor valor presentada dentro del estudio de mercado, por cuanto se trata de equipos con características técnicas uniformes.</p>
<p><b>8. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>TEVEANDINA LTDA. se compromete a pagar el valor mencionado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pagos mensuales de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y a los servicios efectivamente prestados, IVA incluido, a partir del segundo mes de ejecución del presente contrato, previa presentación de factura y aprobación del supervisor del contrato.</li></ul> <p>En cuanto al valor mencionado por concepto de Gastos Reembolsables TEVEANDINA LTDA., se compromete a pagar el valor mencionado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para el costo de los gastos reembolsables, estos se pagarán de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y los gastos efectivamente realizados, previa certificación de los requerimientos realizados por el supervisor designado. En caso de que no se hayan ejecutado la totalidad de los recursos, se realizaran las deducciones a que haya lugar de los valores no ejecutados de este pago.</li></ul> <p>Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.</p>

**9. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de desarrollo y ejecución del contrato será en cada uno de los puntos de ubicación de las estaciones discriminado de la siguiente forma.

ESTACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
MANJUI	ZIPACON	CUNDINAMARCA
CALATRAVA	BOGOTA	CUNDINAMARCA
CRUZ VERDE	BOGOTA	CUNDINAMARCA
LA ESPERANZA	VILLAVICENCIO	META
SAN JOSE DEL GUAVIARE	SON JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE
SABOYA	SABOYA	BOYACA
LA RUSIA	DUITAMA	BOYACA
CERRO NEIVA	NEIVA	HUILA
BUENAVISTA	GARZON	HUILA
GABINETE	FLORENCIA	CAQUETA
MIRADOR	MOCOA	PUTUMAYO
LOS VENADOS	YOPAL	CASANARE

**10. EXIGENCIAS DE GARANTIA**

Serán exigidas las siguientes garantías de:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **Calidad de los bienes:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y una vigencia de cinco (05) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, suscrito por parte del supervisor.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total estimado del del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMMLV que proteja al Canal Trece de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

**11. RIESGOS**

En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación del Canal Trece, Acuerdo No. 008 de 2017, en su artículo 32 dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
Probabilidad	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**CATEGORIA DEL RIESGO**

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

Probabilidad	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2			5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

**RIESGOS JURÍDICOS**

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EFFECTOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CON UN IMPACTO NEGATIVO EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
LA QUIEN SE LE ASIGNA?	LAS PARTES	ADJUDICATARIO	LA ENTIDAD	LAS PARTES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA PARA EVITAR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR ESTE ASPECTO.	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	LA ENTIDAD	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODICOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERIODICOS

**RIESGOS TÉCNICOS**

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los productos y/o servicios	La pérdida, destrucción, o robo de los productos hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos


JH

				o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		1	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANTEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL


**RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**

Nº	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
TIPO	ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SE DECLARE EN DESEQUILIBRIO ECONOMICO	
PROBABILIDAD	3	1	1	
IMPACTO	5	5	1	
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	2	
CATEGORÍA	EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: MA-GC-F06</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 5</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha: 09/10/2018</b>
		<b>Página: 17 de 17</b>

	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
	MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LE EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZA POR EL COMITÉ	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
		PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	DENTRO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

<b>FIRMA SOLICITANTE:</b>  <b>ALEXANDER TREJOS LOZANO</b> Líder T.I Contratista Contrato PS No. 018 de 2019	<b>FECHA:</b>  31 ENE. 2019
---	-----------------------------------

Proyectó: Alexander Trejos Lozano - Contrato PS No. 018 de 2019 *AL*  
Revisó: Francy Tamayo – Contrato PS No. 028-2019 *FT*  
Aprobó: Alexander Trejos Lozano - Contrato PS No. 018 de 2019 *AL*